



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN No. **1051** DE **21 JUL 2016**
2016

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social”

LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales otorgadas por el Artículo 1 Numeral 1 del Decreto 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, existe (1) un empleo en vacante definitiva de carrera administrativa denominado **COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202, GRADO 28**, debido a la renuncia de GUSTAVO ERNESTO RICAURTE PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía 19.258.859, en atención a la Resolución 0654 de fecha 13 de abril del 2016.

Que el párrafo transitorio del Artículo 8 del Decreto 1227, establece: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán superar los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

21 JUL 2016

Página 2 de 3

1051

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2016

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social”

Que mediante Auto de fecha mayo 5 de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se declara la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No.4968 de 2007 “Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil emite Circular No.003 de junio 11 de 2014, anunciando los efectos del Auto de fecha mayo 5 de 2014, en cuyo caso a partir del 12 de junio 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, se pudo constatar que no existe personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo **COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 28**.

Que revisada la información reportada en la hoja de vida de **JAIRO MOISES MARTINEZ QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.290.987, se verificó que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ejercer el empleo, denominado **COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 28**, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que atendiendo la provisión temporal de empleos que amerita las necesidades del servicio, es procedente el nombramiento provisional de **JAIRO MOISES MARTINEZ QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.290.987, por un término no superior de seis (6) meses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

21 JUL 2016

Página 3 de 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1051 DE 2016

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social”

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Integración Social,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a **JAIRO MOISES MARTINEZ QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.290.987, en el empleo **COMISARIO DE FAMILIA CÓDIGO 202 GRADO 28**, cargo que actualmente se encuentra como vacante definitiva en la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, por un término no superior de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Edna Castiblanco
Revisó: Claudia Marcela Gutiérrez López
Aprobó: Giovanni Arturo González Zapata
María Clemencia Pérez Uribe

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**